

PERGAMINO, Mayo 20 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria de Cuarto Intermedio realizada el día 14 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-59-85 D.E. eleva Expte. C-406-84 COMISION DE FOMENTO B° VILLA PROGRESO Ref: Deuda por Pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Condónase la actualización y recargos moratorios de la ----- deuda que mantiene con el Municipio en concepto de pavimento la COMISION DE FOMENTO CLUB DEPORTIVO VILLA PROGRESO y que afecta al inmueble de su propiedad ubicado en calle Bolivia N° 785 de esta ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2°- Facúltase al Departamento Ejecutivo a percibir el importe ----- de la deuda original referida en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°- Autorízase al Departamento Ejecutivo para que por interme ----- dio de Asesoría Letrada, cancele el juicio "Municipalidad de Pergamino c/Paladini Nicanor Rodolfo y otros s/apremio" Expediente - N° 21.939, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2-Secretaría Unica de Pergamino, del Departamento Judicial San Nicolás.-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 599/85.-


SILVA L. FERRANDOZA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante




MRE. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante